

Dirección General de Tributos

Paseo de Roma, s/n. Edificio "B". Planta 2ª
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 54 28
Fax: 924 00 55 73
<http://www.juntaex.es>

Resolución de 2 de abril de 2020, de la Dirección General de Tributos, por la que se prorroga la vigencia de los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece, en su artículo 116, que "la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen".

Aunque en años anteriores se publicaron los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario, por lo que se refiere al ejercicio 2020, la actividad de la Administración Tributaria autonómica se ve afectada por la pandemia internacional provocada por el COVID-19 y declarada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo.

Puesto que los criterios establecidos en la resolución de 11 de marzo de 2019, publicados en el DOE de 8 de abril de 2019, no se han ejecutado en su totalidad, se ha optado por extender al ejercicio 2020 los criterios de actuación de 2019.

De este modo, y sin perjuicio de las modificaciones que resulten precisas del Plan de Control Tributario para 2020, mediante esta Resolución se confirma que, para este año, los criterios que informan el Plan de Control Tributario son los mismos de 2019.

Mérida, 2 de abril de 2020
El Director General de Tributos

Francisco Javier García Martín

